

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del uno de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado David Alberto García Rodríguez, Juez interino, a partir del día once de noviembre de dos mil veinte**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día siete de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del Juez interino, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
José Santos García Galván	Secretario de Acuerdo y Trámite
Sugey Argentina Carrillo González	Secretaria de Acuerdo y Trámite. (interina)
María del Carmen Catalina Garza López	Taquimecanógrafa
Christian Natalí Rodríguez Lira	Taquimecanógrafo
Olga Lidia García Torres	Taquimecanógrafa
José Antonio Hernández Carranza	Taquimecanógrafa
Alexis Ramírez Sánchez	Auxiliar Archivista
Emanuel Limones García	Auxiliar Administrativo (provisional)
José Gabriel Hernández Nájera	Auxiliar Administrativo (provisional)

Liliana Sánchez Olivares	Auxiliar Administrativo, realizando funciones de actuaria (cédulas) (provisional).
--------------------------	--

Las personas que se encuentran señaladas como provisionales, manifiestan que sólo las contrataron por quince días, a fin de auxiliar en las labores del juzgado en lugar de las personas que se encuentran incapacitadas.

No se encuentran presentes las siguientes personas:

Juan Elcifar González Flores	Juez	Incapacidad
Sanjuana Contreras Moreno	Secretaria de Acuerdo y Trámite	Incapacidad
Socorro Cardiel Ramírez	Secretaria de Acuerdo y Trámite	Incapacidad
Alejandra Leza Martínez	Actuaria	Incapacidad
Ariel Antonio Chavarría Urbina	Taquimecanógrafo	Incapacidad
Alejandra López Esparza	Taquimecanógrafa	Incapacidad
Martha Angélica Salazar	Taquimecanógrafa	Incapacidad

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

**El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.**

#### **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que es similar a la proporcionada mediante oficio de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, con las precisiones que se marcan en letras negras en el siguiente cuadro:

No. Exp.	Fecha presentación de demanda	Fecha Radicación	Fecha Emplazamiento	Fecha Aud. Preliminar	Fecha Aud. de Juicio	Fecha de dictado de sentencia
409-19	<b>16-05-2019</b>	17-05-2019	18-12-2019	21-08-2020	01-10-2020	
252/19	<b>20-03-2019</b>	21-03-2019	11-10-2019	26-06-2019	21-08-2019	
112/19	<b>12-02-2019</b>	13-02-2019	<b>15-10-2019 Se emplazó por exhorto</b>	04-03-2020	01-07-2020	
464/19	<b>30-05-2019</b>	31-05-2019	02-12-2019	27-01-2020	26-02-2020	
949/19	<b>09-10-2019</b>	10-10-2019	11-1--2019	10-02-2020	27-02-2020	03-03-2020 Valoración de Periciales
356/19	<b>30-04-2019</b>	02-05-2019	27-09-2019	13-11-2019	28-11-2019	
297/19	<b>08-04-2019</b>	09-04-2019	11-08-2019 <b>Búsqueda de domicilio</b>	28-10-2019	08-11-2019	
325/2018	<b>20-04-2018</b>	23-04-2018	09-07-2018	10-09-2018	27-09-2018	15-10-2018
569/19	28-06-2019	28-06-2019	09-08-2019	18-09-2019	23-10-2019	08-11-2019
741/19	<b>22-08-2019</b>	23-08-2019	24-09-2019	05-11-2019	13-11-2019	

### Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar la siguiente comparecencia:

**A las trece horas con cuarenta y cinco minutos comparece el señor (\*\*\*\*\*), quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona aquí presente, cuyo número de folio (\*\*\*\*\*), de la que se agrega copia asistido en este acto por el Licenciado (\*\*\*\*\*), quien se identifica con cédula profesional número (\*\*\*\*\*). El compareciente manifiesta que presenta escrito de queja en contra del Licenciado Jaime Alberto Sánchez Arzave, Actuario Adscrito a la Central de Actuarios y del Licenciado Juan Elcifar González Flores, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por los motivos que especifica en el escrito, la que ratifica en este momento, agregando que proporciona como número de teléfono (\*\*\*\*\*) y como correo**

electrónico (\*\*\*\*\*) y solicita al Juez expida copia certificada del expediente 770/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y la remita al Consejo de la Judicatura, en virtud de no ser parte en el procedimiento y toda vez que ahí se llevó el acto que le causó perjuicios.

El compareciente también acompaña a su escrito de queja una USB color negro con rojo, que dice contiene doscientas nueve fotografías y veintiséis videos de la diligencia actuarial, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte por la cual fue despojado de un inmueble, además, en copia certificada, una acta notarial fuera de protocolo expedida por la Notaria Pública número 20, Licenciada Cecilia Eugenia del Bosque Garza, de fecha dieciséis de octubre del presente año; un contrato de arrendamiento de fecha quince de abril de dos mil quince; un recibo de agua del domicilio ubicado en avenida (\*\*\*\*\*) número (\*\*\*\*\*) de la Colonia (\*\*\*\*\*) de esta ciudad, de fecha quince de septiembre de dos mil veinte; un recibo de luz del mencionado domicilio, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinte; una factura, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil tres; una factura, expedida por CIMACO, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, para acreditar el número del domicilio; cédula profesional del Licenciado (\*\*\*\*\*); cédula de notificación de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, que fue entregada en el domicilio ubicado en avenida (\*\*\*\*\*) número (\*\*\*\*\*) de la Colonia (\*\*\*\*\*) de esta ciudad y no en el domicilio que se asienta en la propia acta, es decir el identificado con el número (\*\*\*\*\*); en documento original, un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con número de folio real (\*\*\*\*\*), expedido por el Registro Público de la ciudad de Torreón Coahuila y tres juegos de copias simples de todo lo anterior que son las copias de traslado.

Esta visitadora advierte que en efecto, el compareciente no es parte en el procedimiento que menciona, por lo que en este momento se solicitan las copias certificadas al juzgado, misma que se anexan al escrito de queja presentado.

Con lo anterior, dese cuenta particular al Consejo de la Judicatura del Estado.

Entrevistado el juez y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin

de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, expusieron que no es su deseo realizar alguna manifestación.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las **observaciones e irregularidades** consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0307/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 888/2020 de fecha tres de marzo de dos mil veinte; no pudiéndose verificar el cumplimiento de las observaciones, en atención a las restricciones de tiempo y condiciones en que se celebra esta visita.

**Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez Interino y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.**

**Licenciado David Alberto García Rodríguez  
Juez Interino**

**Mariana del Rocío Hernández Mata  
Visitadora Judicial**

La licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.  
Visitadora Judicial.